



# **POLÍTICAS GENERALES**

## **Política de Derechos Humanos del Grupo Acerinox**

26 de febrero de 2025



# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

## ÍNDICE

<b>I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO</b>	<b>2</b>
<b>II) ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>III) PRINCIPIOS GENERALES</b>	<b>3</b>
<b>IV) DECLARACIONES</b>	<b>4</b>
<b>V) GOBERNANZA</b>	<b>5</b>
<b>VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>5</b>
<b>VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</b>	<b>5</b>

# POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

## I) INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Acerinox, S.A. (“**Acerinox**” o la “**Sociedad**”) en su condición de sociedad cotizada, tiene legalmente atribuida como facultad indelegable la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante. La presente Política de Derechos Humanos del Grupo Acerinox (la “**Política**”) tiene por objeto establecer el compromiso de Acerinox, y de las entidades integradas en el Grupo, con el apoyo, respeto y protección de los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

El objeto de la Política tiene en cuenta el Código de Conducta y Buenas Prácticas de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox y, en particular, la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox, estando alineado asimismo con los más relevantes estándares internacionales en materia de derechos humanos, como es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (la “**ONU**”), los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU, las Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para empresas multinacionales, los principios en los que se basa el Pacto mundial de la ONU, la Declaración tripartita de Principios sobre las empresas multinacionales y la política social y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por la ONU, así como con los documentos y textos que complementan los anteriormente referidos.

En cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en materia de sostenibilidad, el Grupo Acerinox se compromete a adoptar medidas adecuadas para identificar y gestionar los riesgos y efectos adversos en materia de derechos humanos que se pudieran derivar de sus productos, servicios y operaciones o de las personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones comerciales con el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó en su sesión de 26 de febrero de 2025 aprobar la presente Política de Derechos Humanos del Grupo Acerinox.

## II) ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política es de aplicación a Acerinox y entidades integradas en el Grupo Acerinox (el “**Grupo Acerinox**” o el “**Grupo**”) y, por tanto, vincula a todos sus administradores, directivos y trabajadores.

Las entidades dependientes podrán desarrollar sus propias normas que, en todo caso, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y demás normativa interna sobre la materia establecida por Acerinox con proyección sobre el Grupo, teniendo en cuenta también las peculiaridades legales de los mercados en los que operan. Las entidades dependientes facilitarán a la Sociedad toda la información necesaria, cooperando con la misma, para garantizar la eficacia de esta Política.

Las distintas entidades del Grupo velarán porque los principios de la Política se apliquen, en su caso y en la medida que proceda, a las personas físicas o jurídicas que

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

mantengan relaciones comerciales con cualquiera de las entidades que integran el Grupo Acerinox (los “**Socios comerciales**”) a lo largo de su cadena de actividades (la “**Cadena de actividades**”).

En aquellas entidades no controladas por Acerinox y sus entidades dependientes, se promoverán principios coherentes con los de la Política.

Asimismo, en lo que proceda, esta Política es también aplicable a las *joint ventures*, uniones temporales de empresas y otras asociaciones equivalentes en las que Acerinox o sus entidades dependientes asuman su gestión.

Asimismo, en la implementación de los principios de esta Política, las entidades integradas en el Grupo Acerinox colaborarán de una forma constructiva con los colectivos relacionados con su actividad empresarial y, en particular, inversores y accionistas, empleados y representantes de los trabajadores de las sociedades del Grupo y los Socios comerciales en la Cadena de actividades, así como instituciones nacionales de derechos humanos y los representantes legítimos de dichas personas y colectivos (los “**Grupos de Interés**”).

### III) PRINCIPIOS GENERALES

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, el Grupo asume y promueve los siguientes principios generales que deben presidir su actuación en todos los ámbitos relacionados con los derechos humanos, así como, en la medida que proceda, de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades:

- a) Adoptar medidas adecuadas de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar y gestionar los riesgos y efectos adversos reales y potenciales que las actividades del Grupo y de sus Socios comerciales en la Cadena de actividades pueden generar sobre los mismos.
- b) Evaluar periódicamente mediante los sistemas de control interno del Grupo la eficacia del sistema de diligencia debida, para facilitar el establecimiento de objetivos a medio y largo plazo en materia de sostenibilidad y hacer un seguimiento del grado de avance en los mismos.
- c) Respetar el derecho a un medio ambiente adecuado, saludable y sostenible de todas las comunidades en las que el Grupo opera, considerando sus expectativas y necesidades.
- d) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y acciones formativas y de comunicación específicas destinadas a la sensibilización de los profesionales en esta materia.
- e) Poner a disposición de los Grupos de interés mecanismos de reclamación, participación y consulta gratuitos, accesibles y libres de represalias, para que puedan comunicar y participar en la gestión de efectos adversos sobre los derechos humanos derivados de las actividades del Grupo.
- f) Adoptar las medidas que procedan en caso de detectar una vulneración de los derechos humanos en las instalaciones, centros o lugares en los que se

## POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX

desarrollen las actividades, poniéndolo en conocimiento de las autoridades competentes en los términos previstos en la normativa aplicable.

### IV) DECLARACIONES

De manera complementaria a lo establecido en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox y en la Política de Diligencia Debida en materia de sostenibilidad del Grupo Acerinox, Acerinox, en su nombre y en el de cada una de las entidades que integran el Grupo:

- a) Rechaza el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna. Se entenderá por “trabajo infantil” todo trabajo que prive a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que sea perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; concretamente aquel que sea peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño, y/o interfiera con su escolarización.
- b) Respeta la libertad de asociación y negociación colectiva, así como la libre circulación de las personas, en los términos de la legislación de cada país.
- c) Compensa a sus empleados con salarios competitivos en relación a la industria y el mercado local. La política de compensación es comunicada a los empleados y cumple con los criterios de salario mínimo para garantizar una vida digna, así como de horas extra máximas de trabajo y descanso mínimo necesario.
- d) Rechaza la discriminación injusta por razón de nacimiento, raza, religión, opinión, orientación o identidad sexual o de género, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social y promueve la igualdad de oportunidades.
- e) Mantiene un entorno de trabajo libre de violencia, asedio (mobbing) o cualquier otro comportamiento intimidante. Según las evaluaciones realizadas en cada centro de operación se pondrán en marcha servicios de seguridad para garantizar el bienestar de los empleados y la seguridad de las instalaciones.
- f) Promueve la diversidad y la inclusión y las considera generadoras de beneficios para la sociedad en general, para la empresa y para sus trabajadores.
- g) Respeta los derechos de los grupos o colectivos vulnerables en las zonas de influencia de sus operaciones (pueblos indígenas, minorías étnicas, colectivos desfavorecidos, etc.).
- h) Respeta el medio ambiente y reconoce su importancia para el disfrute de los derechos fundamentales de las comunidades, como el acceso al agua y otros servicios ecosistémicos.
- i) Protege la seguridad y salud de sus profesionales promoviendo iniciativas de formación, concienciación, comunicación e impulso de las mismas, así como otras acciones destinadas a su salvaguarda.
- j) Rechaza la corrupción en todas sus formas y se compromete con los estándares éticos y el cumplimiento de la legalidad.

## **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DEL GRUPO ACERINOX**

- k) Vela por la confidencialidad y el derecho a la intimidad de las personas y garantiza el respeto a la normativa sobre privacidad y protección de datos, estableciendo asimismo las medidas de seguridad de la información que resulten pertinentes.
- l) Consulta con los diferentes Grupos de interés sobre temas que puedan afectarles y atiende a sus preocupaciones sobre las operaciones del Grupo Acerinox. Asimismo, pone a disposición de cualquier parte interesada un canal ético de carácter confidencial que permite comunicar e informar sobre conductas irregulares o contrarias a los principios y compromisos asumidos en materia de derechos humanos, procediendo en su caso a la investigación correspondiente y a la remediación que pueda proceder.

### **V) GOBERNANZA**

Forman parte de la presente Política las bases de Gobernanza del Grupo en materia de sostenibilidad establecidas en la Política General de Sostenibilidad del Grupo Acerinox.

### **VI) DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

Acerinox promoverá la difusión de la presente Política en la Sociedad y su Grupo, teniendo en cuenta asimismo a los Socios comerciales y Grupos de interés relacionados con las actividades del Grupo.

La Política estará además a disposición de los accionistas y demás Grupos de interés en la página web corporativa de la Sociedad, junto con las demás políticas y normas corporativas en materia de sostenibilidad.

### **VII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

La presente Política será objeto de revisión y actualización cuando las circunstancias así lo determinen o aconsejen en base a cambios normativos, estándares internacionales o criterios establecidos por las autoridades de supervisión y control, además de por circunstancias relacionadas con la evolución de la estructura y actividades del Grupo Acerinox.

Esta Política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Administración de Acerinox, sin perjuicio de que el Grupo Acerinox pueda acogerse a los plazos contemplados en la normativa que resulte de aplicación respecto de la exigibilidad de las obligaciones en esta materia.

\* \* \*